

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - MAYO 2016

Colección Práctica

Impuestos | Ganancias de 1°, 2° y 4°

M. Josefina Bavera

Gustavo I. Frankel

ANTICIPOS. INCREMENTO DE LOS IMPORTES A PARTIR DE LOS CUALES RESULTAN EXIGIBLES POR PARTE DEL FISCO

SE INCREMENTAN LOS IMPORTES A PARTIR DE LOS CUALES RESULTAN EXIGIBLES LOS ANTICIPOS DE LOS IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA, AL FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA Y SOBRE LOS BIENES PERSONALES. EN TAL SENTIDO, SE ESTABLECE UN IMPORTE MÍNIMO DE \$ 1.000 PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y SUCESIONES INDIVISAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2016, Y DE \$ 500 PARA LAS SOCIEDADES Y DEMÁS SUJETOS CON RELACIÓN A LOS EJERCICIOS COMERCIALES QUE SE INICIEN A PARTIR DEL 1/1/2016.

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 3881, BO 20/5/2016